

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 30 de abril de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Landesverwaltungsgericht Oberösterreich (anteriormente Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Oberösterreich) — Austria) — procedimientos incoados por Robert Pfleger, Autoart a.s., Mladen Vucicevic, Maroxx Software GmbH, Hans-Jörg Zehetner**

(Asunto C-390/12) <sup>(1)</sup>

(Artículo 56 TFUE — Libre prestación de servicios — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 15 a 17, 47 y 50 — Libertad profesional y derecho a trabajar, libertad de empresa, derecho a la propiedad, derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, principio non bis in idem — Artículo 51 — Ámbito de aplicación — Aplicación del Derecho de la Unión — Juegos de azar — Normativa restrictiva de un Estado miembro — Sanciones administrativas y penales — Razones imperiosas de interés general — Proporcionalidad)

(2014/C 194/03)

Lengua de procedimiento: alemán

### Órgano jurisdiccional remitente

Landesverwaltungsgericht Oberösterreich (anteriormente Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Oberösterreich)

### Partes en el procedimiento principal

Robert Pfleger, Autoart a.s., Mladen Vucicevic, Maroxx Software GmbH, Hans-Jörg Zehetner

### Objeto

Petición de decisión prejudicial — Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Oberösterreich — Interpretación de los artículos 56 TFUE y 15 a 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Juegos de azar — Normativa de un Estado miembro que prohíbe, bajo pena de sanciones penales, la explotación de máquinas tragaperras de ganancia limitada («kleines Glücksspiel») a falta de una concesión otorgada por la autoridad competente — Principio de proporcionalidad.

### Fallo

El artículo 56 TFUE debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional, como la controvertida en los litigios principales, cuando dicha normativa no persiga realmente el objetivo de proteger a los jugadores o de luchar contra la criminalidad y no responda verdaderamente al afán de reducir las oportunidades de juego o de luchar contra la criminalidad vinculada a estos juegos de forma coherente y sistemática.

<sup>(1)</sup> DO C 343, de 10.11.2012.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 30 de abril de 2014 [petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Törvényszék (anteriormente Fővárosi Bíróság) — Hungría] — UPC DTH Sàrl/Nemzeti Média- és Hírközlési Hatóság Elnökhelyettese**

(Asunto C-475/12) <sup>(1)</sup>

(Sector de las telecomunicaciones — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Libre prestación de servicios — Artículo 56 TFUE — Directiva 2002/21/CE — Prestación transfronteriza de un paquete de programas de radio y de televisión — Acceso condicional — Competencia de las autoridades nacionales de reglamentación — Registro — Obligación de establecimiento)

(2014/C 194/04)

Lengua de procedimiento: húngaro

### Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Törvényszék (anteriormente Fővárosi Bíróság)